



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Medellín, 17 de julio de 2023

Radicado E: 2023030300446

Fecha: 2023/07/17 7:33:28 AM

Tpo: SOLICITUD

EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN EPM



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Señores
JUNTA DIRECTIVA
Empresas Públicas de Medellín - EPM

Doctor
JORGE ANDRÉS CARRILLO CARDOSO
Gerente General
Empresas Públicas de Medellín - EPM
Medellín, Antioquia

Respetados Señores:

El proyecto hidroeléctrico Ituango fue pensado hace más de 60 años por un grupo de antioqueños como una gran esperanza para generar energía y riqueza para Medellín, Antioquia y el país. En ese sentido, se dieron pasos importantes como:

- La constitución de la Sociedad Promotora de la Hidroeléctrica Pescadero Ituango S.A., mediante la Ordenanza 35 del 29 de diciembre de 1997 y la Escritura Pública No. 2.308 del 8 de junio de 1998 de la Notaría 18 de Medellín.
- En el año 2007, el Departamento de Antioquia y el IDEA adquirieron acciones de EPM en la sociedad Hidroituango con el fin de equiparar la composición accionaria, con la filosofía no solo de tener paridad en las acciones, sino de buscar un desarrollo futuro del proyecto acordado y con beneficios compartidos y equitativos para la Gobernación, el IDEA, la Alcaldía de Medellín y EPM.
- La suscripción del acuerdo de voluntades del 4 de julio de 2010 entre Hidroituango y EPM bajo el postulado que se acordarían condiciones de mercado justas para las partes, lo que supuestamente se concretaría con la estructuración y celebración del contrato BOOMT.

El proyecto hidroeléctrico Ituango ha tenido que superar inmensas dificultades de tipo técnico, geológico, ambiental, jurídico, político, pero desde la Gobernación de Antioquia y la sociedad Hidroituango siempre hemos mantenido la confianza en que será positivo para la región y el país.



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS

Vemos que el proyecto aún tiene retos y dificultades por afrontar, que no dudamos seremos capaces de superar UNIDOS. Es por eso que, como Gobernador de Antioquia, me corresponde hacer un llamado de atención frente a la visión contractual que tiene EPM con respecto al contrato BOOMT e invitarlos a que **Seamos sensatos y obremos pensando en el bien común: Seamos Medellín, Seamos Antioquia, Seamos Colombia.**

Como es sabido, la sociedad Hidroeléctrica Ituango S.A. E.S.P. y Empresas Públicas de Medellín E.S.P. actualmente se encuentran en una controversia contractual que se sigue ante un Tribunal de Arbitramento, donde la sociedad reclama el pago de las cláusulas penales de apremio por retrasos acumulados y la indemnización de perjuicios por los ingresos dejados de percibir como consecuencia de la no entrada en operación comercial del proyecto en los plazos previstos en el contrato BOOMT. Pero, además de ello, lo que se avizora en el marco de la ejecución de ese contrato es una cadena interminable de reclamaciones, controversias y procesos ante la justicia, con ocasión no solo de las situaciones surgidas con relación a la contingencia, sino también a las derivadas del mismo contrato BOOMT, que como fue concebido, contiene una serie de cláusulas que constituyen una fuente generadora de conflictos.

Hidroituango fue pensado como un proyecto ganador para todos los antioqueños y por ello fue contratada su ejecución y operación con Empresas Públicas de Medellín. No obstante, la ejecución del contrato se observa perjudicial y desequilibrada para la sociedad Hidroituango y el departamento.

El peritaje financiero presentado por EPM en el Tribunal de Arbitramento nos ha alertado sobre la interpretación que EPM tiene acerca de los aspectos financieros del contrato, el comportamiento de los mercados energéticos y, en general, sobre la viabilidad financiera del proyecto; pues el documento determina que, a partir de la proyección del plan de negocios de la central hidroeléctrica, el precio de venta de energía, la generación, los ingresos del cargo por confiabilidad y el costo promedio ponderado de capital (WACC), la sociedad Hidroituango no tiene derecho a remuneración alguna y adicionalmente calcula un Valor Presente Neto (VPN) del proyecto negativo en 960 millones de dólares calculado a 50 años de operación, e incluso, valorando el modelo a 70 años de operación le produce un VPN negativo de 863 millones de dólares, es decir, que la central nunca producirá beneficios económicos para Hidroituango S.A. E.S.P. y por el contrario sus pérdidas son millonarias. No puede ser que, en 50 años de operación de la hidroeléctrica, EPM gane miles de millones de dólares mientras la sociedad Hidroituango y sus socios, la Gobernación de Antioquia y el IDEA, no reciben un solo peso, dineros necesarios y esperados para la inversión social en los 125 municipios del departamento.



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS

Al respecto, debe señalarse que el Contrato BOOMT, tal como lo interpreta EPM, sería totalmente desequilibrado a favor de EPM y en contra de la sociedad Hidroituango. Solo a manera de ejemplo, para ver la forma como el perito de EPM – en el peritaje financiero aportado al Tribunal de Arbitramento - valora el modelo financiero en el contrato BOOMT, los ingresos para Hidroituango los calculan con precios subvalorados de venta de la energía en bolsa de \$100.6 por kW/h para el 2023; \$89.5 para el 2024; \$93.7 para el 2025; \$99.3 para 2026 y \$111.0 para 2027. EPM sabe muy bien que esos precios no son reales, pues los precios con los está celebrando los contratos de venta entre el 2023 y el 2027 son de alrededor de \$300 por kW/h, es decir **¡3 veces más!**, subvalorando los ingresos de tal manera que llevarían a que la sociedad Hidroituango no recibiera ingreso alguno.

Siempre he creído en el proyecto Hidroituango, en su viabilidad financiera y en la enorme importancia para el país. Por eso siempre he apoyado el proyecto, hasta en los momentos más difíciles. Esos cálculos que hace el perito de EPM no se compadecen con las necesidades de energía eléctrica y de su valor actual y futuro. Ahora bien, en la controversia que cursa en el Tribunal de Arbitramento se calculan las pretensiones de la Sociedad Hidroituango en más de 1.2 billones de pesos, sin las debidas actualizaciones, por no haberse ejecutado de manera oportuna los hitos 7, 8 y 9. Pero, además, está pendiente una nueva demanda porque EPM no cumplió con el hito 10 del contrato BOOMT. Todas estas reclamaciones tienen una valoración preliminar de más de tres billones de pesos por la liquidación de perjuicios hasta el año 2027, fecha en la cual EPM estima que estén en operación las ocho unidades de generación.

Como entidades públicas y partes del contrato BOOMT tenemos objetivos comunes de interés público y social, sin embargo, este contrato, tal como lo interpreta EPM es injusto, favorece solo a sus intereses y nos percibimos como víctimas y no como una entidad contratante y socia de EPM, contraviniendo el propósito pretendido con la ejecución del proyecto, de ser una fuente de ingresos para el progreso y desarrollo de la región. La sociedad Hidroituango fue generosa al entregar mediante el contrato BOOMT la ejecución y operación de la central hidroeléctrica de manera directa a EPM en defensa de lo público, decisión en la cual, aunque no participé directamente, sí impulsé y promoví, convencido siempre de la importancia de un trabajo armónico, conjunto, entre la Gobernación de Antioquia y la Alcaldía de Medellín. Hoy necesitamos sentido de justicia y grandeza de EPM: Un tratamiento desequilibrado e impuesto de EPM a la Sociedad Hidroituango es contrario a los intereses comunes de Medellín y Antioquia.

En ese sentido, los convoco a que **Seamos Medellín, Seamos Antioquia, Seamos Colombia**, bajo esta premisa invito a la gerencia y la Junta de EPM para



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS

que conjuntamente busquemos de una ruta que permita la solución de las diferencias, aportando a la armonía interinstitucional y el bien público.

En esa dirección ponemos a su consideración las siguientes alternativas de rutas:

1. Reitero que dado el concepto de EPM sobre el VPN negativo de Hidroituango y con el fin de dar por terminadas las diferencias actuales y futuras entre EPM y la Sociedad Hidroituango, proponemos que concertadamente se dé por terminado anticipadamente el contrato BOOMT, EPM ceda a la Gobernación de Antioquia las acciones que tiene en la sociedad Hidroituango y sea entregado el proyecto a la sociedad Hidroituango para que esta continúe con su operación, con ello la Sociedad Hidroituango, la Gobernación de Antioquia y el IDEA desistirían de las demandas actuales en el tribunal de arbitramento y de otras futuras.
2. De no concederse la posibilidad anterior por parte de EPM, solicitaríamos a la Procuraduría General de la Nación su acompañamiento para avanzar en un proceso de conciliación justo, al interior del Tribunal de Arbitramento (sin que suspenda el avance del mismo), que contemple objetivamente la reclamación de la sociedad Hidroituango y los desequilibrios del contrato BOOMT.
3. De no llegarse a un acuerdo en este año, no solo nos acogemos a lo que se decida en el Tribunal de Arbitramento, sino que en defensa de los intereses de todos los antioqueños y antioqueñas nos veremos en la obligación de avanzar en un nuevo proceso por incumplimiento del Hito 10 del contrato BOOMT y una demanda por desequilibrio económico y financiero del contrato y/o por incumplimiento.

Espero sinceramente que este llamado sea atendido y entendido como un esfuerzo dirigido a la defensa de lo público y de los intereses de Medellín y Antioquia, que deben ser armónicos y convergentes, y que, a su vez, deben apuntar al bien de Colombia.

Atentamente,

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

C.C. Margarita Cabello Blanco, Procuradora General de la Nación.



SC4887-1